



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO – ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA
EXPEDIENTE TET-JDC-53/2020.

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TET-JDC-53/2020.

ACTORA: ELIUTH HERNÁNDEZ
CORTÉS, OTRORA PRESIDENTA
DE COMUNIDAD DE XAXALA,
MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN,
TLAXCALA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CHIAUTEMPAN, TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 7 de septiembre de 2021.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Juan Antonio Carrasco Martínez, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con las actuaciones del presente expediente y el oficio sin número de 2 de septiembre de 2021, firmado por Carlos Cerdio Osorio, con el carácter de Secretario del Ayuntamiento de Chiautempan, Tlaxcala, constante de tres fojas, tamaño oficio, con los anexos descritos en la cuenta turnada por la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal.

VISTA la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la documentación de cuenta y sus respectivos anexos, la cual se ordena agregar a los autos del expediente para que obre como corresponda y surta sus efectos legales.



SEGUNDO. Personas autorizadas. Vistas las actuaciones del presente expediente, y toda vez que se desprende que la parte actora mediante escrito de 17 de agosto del presente año solicitó se tenga por autorizada a la persona que indica en dicho documento, téngase por autorizado a Roberto Nava Flores, para oír y recibir notificaciones e imponerse de autos dentro del presente juicio de la ciudadanía.

TERCERO. Manifestaciones de la autoridad responsable. Téngase a la autoridad responsable a través del Secretario del Ayuntamiento de Chiautempan, mediante oficio sin número de 2 de septiembre del presente año, manifestando la imposibilidad para dar cumplimiento a la sentencia en este momento por causa justificada, por lo que solicitan una prórroga para su cumplimiento. Al respecto, tanto las manifestaciones, así como la documentación de cuenta serán valoradas en el momento procesal oportuno.

CUARTO. Vista a la actora. En virtud de que el oficio de cuenta remitido por la autoridad responsable se encuentra relacionado con el cumplimiento de sentencia, con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y 14.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; se ordena **dar vista** a la parte actora con el oficio de cuenta y su anexo, para que, dentro del término de **3 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga.

Para tal efecto, deberá entregarse a la parte actora, copia cotejada del oficio sin número de 2 de septiembre de 2021 y sus respectivos anexos, remitido por la autoridad responsable.

Notifíquese y cúmplase.





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO – ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA
EXPEDIENTE TET-JDC-53/2020.

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y el **Secretario de Estudio y Cuenta Juan Antonio Carrasco Martínez**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.*

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

